

Resolución de 30/10/2015, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueban la normas de cierre del ejercicio 2015

El artículo 75.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2015 faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación para dictar las normas de cierre del ejercicio en orden a asegurar la adecuada imputación de resultados.

Con el fin de recoger adecuadamente los gastos correspondientes al ejercicio 2015 y agilizar las actividades dirigidas a la apertura del ejercicio 2016, se dictan las presentes normas de cierre que regulan las condiciones y plazos para la realización y contabilización de operaciones durante las últimas semanas del mismo, así como los procedimientos a seguir en las primeras semanas del ejercicio 2016, dispongo:

PRIMERO. Facturas (registro, inventario y contabilidad).

Todas las facturas correspondientes a gastos realizados y facturados en el ejercicio 2015 deberán tener entrada en la UCLM antes del día 31 de diciembre de 2015; las oficinas contables deberán contabilizarlas (incluyendo el inventario, en su caso) con cargo al ejercicio 2015 como máximo hasta el día 15 de enero de 2016. No obstante, aquellas que entren por FACE o registro administrativo hasta el día 8 de enero de 2016 y tengan fecha del año 2015, se imputarán a este ejercicio.

Aquellas facturas del ejercicio 2015 o anteriores que no estén contabilizadas en esa fecha, serán objeto de control y análisis por parte de la Unidad de Control Interno, pudiendo llegar a que el responsable del incumplimiento asuma el pago de las mismas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 22.2.b. de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

SEGUNDO. Pagos de retribuciones no periódicas.

La solicitud de pago de nóminas externas correspondientes a cursos, contratos de investigación o similares, deberá tener entrada en la Unidad de Contabilidad, como fecha límite el día 30 de noviembre. Cualquier solicitud en este sentido que tenga fecha posterior, será tramitada con cargo al ejercicio siguiente.

TERCERO. Talones pendientes de cargo.

La lista de talones pendientes de cargo se confeccionará en forma nominativa, con el NIF, domicilio fiscal, importe, concepto económico, referencia, número de expediente y ejercicio presupuestario.

CUARTO. Justificación de tesorería.

Todas las oficinas contables que gestionan Anticipos de Caja mediante SIGED Nivel I podrán realizar pagos hasta el día 11 de diciembre de 2015. Las oficinas contables deberán remitir la/s cuenta/s justificativa/s antes del día 18 de diciembre de 2015. Dichas cuentas justificativas deberán ir acompañadas de los Estados de Situación de Tesorería y de Conciliación Bancaria a los que se refiere el artículo 17 de las Normas y Procedimientos de Gestión Económico-Financieras de la UCLM aprobadas por la Junta de Gobierno de 17 de junio de 1997.


Las oficinas contables que hayan recibido fondos mediante más de una orgánica por SIGED Nivel I, deberán remitir un desglose del saldo retrotraído al 30 de diciembre de 2015 por orgánica y concepto.

El saldo que presente la tesorería de cada centro de gasto deberá estar compuesto exclusivamente por partidas que correspondan al propio centro, para lo cual:

- 1º) Los fondos que se hayan podido percibir de personas físicas o jurídicas distintas de la UCLM, deberán ser remitidos a la cuenta general de ingresos y comunicar a la Unidad de Contabilidad el importe de cada uno de ellos, la persona o personas que efectuaron el ingreso y destino de los mismos.
- 2º) Por los fondos recibidos en la tesorería de los centros cuyo origen o destino sean desconocidos, el responsable administrativo de la cuenta deberá remitir los mismos a la cuenta general de ingresos, indicando esta incidencia.

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

PÁGINA 1 / 4	ID. DOCUMENTO	X2uG%nVQDAoVxtE4kTDFNA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52383189E MANUEL VILLASALERO DIAZ		30/10/2015 12:49:15	MjU0MTg3	

3º) Los fondos recibidos en la tesorería de centros procedentes de otros centros de la UCLM cuyo destinatario sea distinto del que los reciba, deberán ser devueltos al centro o unidad de origen o al destinatario de los fondos recibidos, si se conoce este dato.

4º) El saldo de tesorería a 30 de diciembre en las cuentas de los centros deberá estar depurado y sólo podrá corresponder a partidas cuyo titular sea la unidad o centro titular del mismo.

La Dirección del Área Económica retrotraerá los saldos de las cuentas corrientes de todas las oficinas contables con fecha 30 de diciembre de 2015.

QUINTO. Tribunales de profesorado y tesis doctorales.

Los servicios económicos centrales librarán fondos para atender gastos de tribunales y tesis doctorales hasta el 27 de noviembre, previa petición de los mismos por parte del centro, no siendo atendida cualquier petición que tenga fecha de entrada posterior a la citada. De existir algún tribunal después de esa fecha, se gestionará por SIGED Nivel II.

Antes del día 26 de diciembre se remitirá el saldo resultante después de celebrar dichas actividades, al igual que las correspondientes retenciones a cuenta de IRPF.

SEXTO. Inicio de contratos mayores.

Con carácter general, el límite temporal para iniciar contratos mayores es el 20 de noviembre. Para aquellos que por motivos excepcionales deban iniciarse con posterioridad a esa fecha, deberán ser autorizados, con carácter previo, por el Vicerrectorado de Economía y Planificación.

La iniciación de un contrato con cargo a créditos del ejercicio 2015 que no llegue a ejecutarse durante el ejercicio no generará derecho a incorporación de remanente salvo casos debidamente justificados y excepcionales, que valorará el Vicerrector de Economía y Planificación siempre dentro de los casos y requisitos establecidos en el artículo 31 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente. Se exceptúa de la norma anterior los gastos con cargo a orgánicas con financiación afectada, siempre que la actividad continúe vigente en el siguiente ejercicio.

La falta de previsión de los plazos marcados por la Ley de Contratos del Sector Público o del tiempo necesario para la realización del objeto del contrato, no serán consideradas causas justificativas de incorporación de remanente.

SÉPTIMO. Ampliación del plazo de transferencias y adscripciones de crédito.

Con carácter excepcional se autoriza la ampliación de los plazos establecidos en los artículos 29 y 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto para la tramitación de transferencias y adscripciones de créditos hasta el día 11 de diciembre de 2015, debiendo tener entrada las solicitudes de modificación en la Unidad de Presupuesto como máximo en dicha fecha.

Los anexos 1 y 2 de dichas modificaciones podrán ser remitidos mediante correo electrónico a la dirección unidad.presupuesto@uclm.es.

OCTAVO. Prescripción de obligaciones.


Por parte de la Unidad de Contabilidad se informará a las oficinas contables que dispongan de obligaciones reconocidas (claves 240 y 410) pendientes de pago de ejercicios 2014 y anteriores, a los efectos de que procedan a cumplimentar el Anexo I adjunto, que deberá ser remitido a la dirección de correo uge@uclm.es antes del 18 de diciembre de 2015, indicando en el asunto: "Prescripción de obligaciones anteriores a 2015" y adjuntando la documentación que justifique en su caso la no posibilidad de pago de la misma.

Las oficinas contables que no tengan obligaciones reconocidas pendientes de pagos de ejercicios 2014 o anteriores, no recibirán información al respecto y no deberán por tanto remitir el Anexo 1.

Por parte del Gerente se emitirá resolución conjunta, a petición de la Unidad de Contabilidad para aquellas obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores al 2015 que deban ser anuladas por prescripción u otras causas,

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

PÁGINA 2 / 4	ID. DOCUMENTO	X2uG%nvQDAovxtE4kTDFNA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52383189E MANUEL VILLASALERO DIAZ		30/10/2015 12:49:15	MjU0MTg3	

procediendo los servicios económicos centrales a dar dichas operaciones como pagadas por anulación de obligaciones de cerrados en las aplicaciones contables.

NOVENO. Primera remesa de fondos.

Hasta el día 15 de enero de 2016 los servicios económicos centrales remesarán fondos por importe de hasta el 7% del presupuesto (según la situación de la tesorería) del año anterior o del presupuesto del ejercicio 2016, en caso de estar aprobado en esa fecha, con el fin de atender gastos corrientes. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos generales en el ejercicio 2016 y en ningún caso para atender gastos del ejercicio anterior, siendo responsabilidad del director de cada oficina o unidad la correcta aplicación de los mismos.

DÉCIMO. Incorporación de remanentes de costes indirectos.

De acuerdo con el artículo 31.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto, los remanentes de las orgánicas diferenciadas de costes indirectos de Departamentos y Centros e Institutos de investigación (suborgánicas 00421C y 01160C) no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Que estén comprometidos para atender contrataciones de personal laboral temporal para el apoyo a tareas de investigación. El plazo máximo para comunicar a la Unidad de Gestión de Investigación la solicitud de estas contrataciones o prórrogas de personal será el 17 de noviembre 2015.
- b) Que estén autorizados o comprometidos en el ámbito de contratos mayores para la adquisición de bienes inventariables iniciados conforme al punto sexto.

UNDÉCIMO. Adquisiciones de libros.

La fecha límite para la tramitación de solicitudes de adquisiciones de libros a la Biblioteca Universitaria es el 6 de noviembre de 2015. Después de esta fecha, aquellos centros docentes que, con cargo al presupuesto del contrato-programa (suborgánicas 00440), hayan decidido ampliar y renovar manuales docentes pueden comunicarlo antes del 17 de noviembre de 2015 al Vicerrectorado de Economía y Planificación (vic.economia@uclm.es) indicando el importe previsto para dicho fin, pudiendo acompañarlo de una relación de las asignaturas con mayores necesidades. El Vicerrectorado de Economía y Planificación acordará, previo informe favorable del Vicerrectorado de Estudiantes, la autorización de incorporación de tales importes como presupuesto inicial adicional cedido a la Biblioteca Universitaria para el ejercicio 2016, de forma que se garantice la adquisición de manuales docentes incluidos en las guías electrónicas de las asignaturas sin que ello suponga la pérdida de remanentes de créditos del ejercicio 2015.


Las normas contenidas en la presente resolución serán de inmediata aplicación, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2015

El Rector
P.D.: (Resolución de 18/12/2013, DOCM de 02/01/2014)
El Vicerrector de Economía y Planificación
MANUEL VILLASALERO

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

PÁGINA 3 / 4	ID. DOCUMENTO	X2uG%nVQDAoVxtE4kTDFNA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52383189E MANUEL VILLASALERO DIAZ		30/10/2015 12:49:15	MjU0MTg3	

**ANEXO I. CIERRE 2015
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE PAGO (2014 Y ANTERIORES)**

OFICINA CONTABLE¹

CÓDIGO DE CENTRO²

Nº EXPEDIENTE (sólo documentos 240 y 410)	TERCERO	NIF/CIF	IMPORTE	CAUSA

[1] Nombre o descripción de la oficina contable
[2] Código SIGED

En , a de de

Fdo.:

SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD. RECTORADO.-

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

PÁGINA 4 / 4	ID. DOCUMENTO	X2uG%nVQDAoVxtE4kTDFNA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52383189E MANUEL VILLASALERO DIAZ		30/10/2015 12:49:15	MjU0MTg3	